

VISTOS:

El Informe N° D000686-2024-MIDIS/P65-ABA de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios de la Unidad de Administración y el Memorando Certificación N° D000594-2024-MIDIS/P65-UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, de fecha 19 de octubre de 2011, y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65” con la finalidad de brindar protección social a los adultos mayores de 65 años, que viven en situación de vulnerabilidad, entregándoles una subvención monetaria que les permita incrementar su bienestar; y mejorar sus mecanismos de acceso a los servicios públicos que brinda el Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”, documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza su estructura orgánica, orientando el esfuerzo institucional al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, describiendo entre otros aspectos, las funciones específicas de las unidades que lo integran y la descripción detallada y secuencial de los principales procesos técnicos y/o administrativos;

Que, el literal n) del artículo 9 del referido Manual de Operaciones establece como función de Dirección Ejecutiva: Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias, de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución De Dirección Ejecutiva N°D000003-2024-MIDIS/P65-DE de fecha 09 de enero de 2024, se delega al Jefe/a de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”, para el año fiscal 2024, funciones del titular de la entidad en materia de Contrataciones del Estado, dentro de las cuales se encuentra la aprobación del Plan Anual de Contrataciones - PAC y sus modificatorias, en el marco de las disposiciones que al respecto establezca el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, conforme a lo indicado en el literal a) del artículo 1 del mencionado acto resolutivo;

Que, mediante Resolución de Unidad N° D000002-2024-MIDIS/P65-UA de fecha 12 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65” para el periodo 2024;

Que, mediante Resolución De Unidad N.º D000009-2024-MIDIS/P65-UA de fecha 13 de febrero de 2024, se aprobó la **primera** modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65” para el periodo 2024;

Que, mediante Resolución De Unidad N.º D000011-2024-MIDIS/P65-UA de fecha 22 de febrero de 2024, se aprobó la **segunda** modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65” para el periodo 2024;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que el Plan Anual de

Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Asimismo, el numeral 6.2 del artículo 6 de la referida norma, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, se aprueba la Directiva N° 002-2019- OSCE-CD, "Plan Anual de Contrataciones", la misma que tiene por objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, y cuyo alcance es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el numeral 7.6 de la directiva antes mencionada señala "7.6.1 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE (...);

Que, mediante Informe N° D000686-2024-MIDIS/P65-ABA, de fecha 04 de abril de 2024, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales solicitó a la Unidad de Administración gestionar la **TERCERA** modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", consistente en la inclusión de un (01) procedimiento de selección, conforme al siguiente detalle:

N ° Ref.	Tipo de Procedimiento	Objeto de Contratación	Descripción del Objeto de Contratación	F.F.	Valor Estimado (S/)	Fecha Prevista Convocatoria
10	CONTRATACION DIRECTA	SERVICIO	"Servicio de arrendamiento de bien inmueble para el funcionamiento de la Oficina Administrativa para la Unidad Territorial Loreto del Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSION 65"	R.O.	144,000.00	Abril

Que, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", emite la respectiva certificación de crédito presupuestario, así como, las respectivas previsiones presupuestales, para el procedimiento de selección conforme a lo señalado en el informe referido en el considerando precedente;

Que, de acuerdo a las facultades delegadas a la Unidad de Administración y con la visación del Coordinador de Abastecimiento y Servicios Generales; y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y modificatorias; la Resolución Ministerial N° 273-2017- MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65"; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y demás normas sobre la materia;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la **TERCERA** modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión" 65, para el año fiscal 2024, referido a la inclusión de los procedimientos de selección que se detallan a continuación:

N°	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	DESCRIPCIÓN	MONTO S/
1	Contratación Directa	“Servicio de arrendamiento de bien inmueble para el funcionamiento de la Oficina Administrativa para la Unidad Territorial de Loreto, del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pension65”.	S/ 144,000.00

Artículo 2º.- Disponer que el Coordinador de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración publique el presente acto resolutivo y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles de emitida. Asimismo, deberá publicarlo en el portal institucional de la Entidad.

Artículo 3º.- Hacer de conocimiento el presente acto resolutivo a la Unidad de Comunicación e Imagen para la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”: www.pension65.gob.pe.

Regístrese y comuníquese

«ELSA CCOYLLAR ENRIQUEZ»
«JEFE DE UNIDAD DE ADMINISTRACION »
Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pension65